



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 27 MAY 2020

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1239 / VISTOS: Los antecedentes: El anexo de contrato denominado "Contratación del Servicio de Guardias de Seguridad para Diversas Dependencias Municipales", suscrito con fecha 07 de mayo del 2020, entre la empresa Víctor Morales Fuentes MCS Seguridad E.I.R.L., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE:** el anexo de contrato denominado "Contratación del Servicio de Guardias de Seguridad para Diversas Dependencias Municipales", celebrado entre la empresa Víctor Morales Fuentes MCS Seguridad E.I.R.L., y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 07 de mayo del 2020, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA
DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES".

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

VICTOR MORALES FUENTES MCS SEGURIDAD E.I.R.L

En Concón, República de Chile, a siete de mayo del año dos mil veinte, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **VICTOR MORALES FUENTES MCS SEGURIDAD E.I.R.L.**, Rut número setenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta y siete guión cero, representada legalmente por don **VÍCTOR MORALES FUENTES**, chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], ambos con domicilio en calle Luis Cousiño número mil seiscientos setenta y cinco A, comuna de Quintero, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido la celebración del siguiente anexo de contrato:



PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número dos mil trescientos ochenta y cinco, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **VICTOR MORALES FUENTES MCS SEGURIDAD E.I.R.L.**, la licitación pública denominada **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES”**. Luego, con fecha diez de octubre de dos mil diecisiete, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número dos mil novecientos setenta y uno, de fecha doce de diciembre del dos mil diecisiete.

SEGUNDO: CONTRATACIÓN DIRECTA. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata en forma directa los servicios de la empresa **VICTOR MORALES FUENTES MCS SEGURIDAD E.I.R.L.**, actual contratista del servicio denominado **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES”**, la ejecución de los servicios especiales de guardias para la actividad denominada 1.-“Fiesta de la Empanada” a efectuarse el día 09 de enero de 2020; y 2.-“Corvina más larga del Mundo” a efectuarse el día 06 de febrero de 2020, de acuerdo a lo autorizado en el respectivo decreto alcaldicio que se indica en la cláusula siguiente.

TERCERO: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO. Conforme a lo establecido en el decreto alcaldicio número tres mil trescientos sesenta y tres, de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, se dispuso la siguiente contratación, para las actividades que se indican:

1) **“Fiesta de la Empanada”** que se efectuó con fecha 09 de enero de 2020, como se indica:

08/01/2020	09/01/2020	09/01/2020	09/01/2020	10/01/2020
20:00 a 08:00 2 guardias x 12 hrs. c/u = 24	08:00 a 16:00 4 guardias x 8 hrs. c/u = 32	16:00 a 00:00 20 guardias x 8 hrs. c/u = 160	00:00 a 08:00 4 guardias x 8 hrs. c/u = 32	08:00 a 12:00 2 guardias x 4 hrs. c/u = 8
24 hrs.	32 hrs.	160 hrs.	32 hrs.	8 hrs.

2) **“Corvina más Larga del Mundo”**, que se efectuó con fecha 06 de febrero de 2020, como se indica a continuación:

05/02/2020	06/02/2020	06/02/2020	06/02/2020	07/02/2020
20:00 a 08:00 4 guardias x 12 hrs. c/u = 48	08:00 a 18:00 6 guardias x 10 hrs. c/u = 60	18:00 a 00:00 30 guardias x 6 hrs. c/u = 180	00:00 a 08:00 4 guardias x 12hrs. c/u = 48	08:00 a 12:00 2 guardias x 4 hrs. c/u = 8
48 hrs.	60 hrs.	180 hrs.	48 hrs.	8 hrs.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. Los valores que la I. Municipalidad de Concón pagará al contratista por cada uno de los servicios adicionales contratados serán los siguientes: 1) **“Fiesta de la Empanada”**, por un monto total de **\$2.972.928, sin IVA incluido**; 2) **“Corvina más Larga del Mundo”**, por un monto total de **\$3.994.872, sin IVA incluido**. Siendo así el total por las dos actividades la suma de **\$6.967.800 sin IVA**, siendo en definitiva, un monto total de **\$8.291.682 pesos con IVA incluido**.

QUINTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.
En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

SEXTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

SÉPTIMO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el anexo de contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZALEZ

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Transito Y Operaciones.
5. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		2

INUTILIZADO

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
14 MAY 2020
RECIBIDO HORA: 13:10.



Notario Interino de Con Con Fernando Rafael Antonio Lobos Dominguez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ANEXO DE CONTRATO otorgado el 07 de Mayo de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Con Con Fernando Rafael Antonio Lobos Dominguez.-

Rio de Oro 780, Con Con.-

Repertorio N°: 528 - 2020.-

Con Con, 12 de Mayo de 2020.-



N° Certificado: 123456791077.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456791077.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71fralodo&ndoc=123456791077> .-

CUR N°: F4913-123456791077.-



**RODRIGO
EDUARDO**

Digitally signed by
RODRIGO EDUARDO
SILVA GUZMAN
Date: 2020.05.13

Fernando Rafael Antonio Lobos Domínguez
Notario Público Interino
De la Sexta Notaría de Viña del Mar.

Repertorio Nº 528 / 2020.- f/cp 1 de 1/1

Fom.2890:N
doc. Prot: N



Nº 1234567891077
Folleto válido en
http://www.folios.cl

ANEXO DE CONTRATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

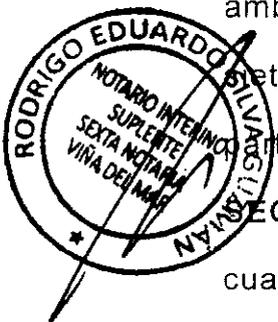
CON

VICTOR MORALES FUENTES MCS SEGURIDAD E.I.R.L

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD
PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES”.

6880
71570

Repertorio Nº 528 - 2020.- En Concón, República de Chile, a siete de Mayo de dos mil veinte, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número mil ciento setenta y seis, con domicilio en ésta, calle Rio de Oro número setecientos ochenta, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra parte, la empresa **VICTOR MORALES FUENTES MCS SEGURIDAD E.I.R.L**, Rut número setenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta y siete guión



cero, representada legalmente por don **VÍCTOR MORALES FUENTES**, chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad y Rut número doce millones ciento setenta y dos mil setecientos dos guión uno, ambos con domicilio en calle Luis Cousiño número mil seiscientos setenta y cinco A, comuna de Quintero, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido la celebración del siguiente anexo de contrato: **PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA ORIGINAL**. Por medio de decreto alcaldicio número dos mil trescientos ochenta y cinco, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **VICTOR MORALES FUENTES MCS SEGURIDAD E.I.R.L.**, la licitación pública denominada "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES**". Luego, con fecha diez de octubre de dos mil diecisiete, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número dos mil novecientos setenta y uno, de fecha doce de diciembre del dos mil diecisiete. **SEGUNDO: CONTRATACIÓN DIRECTA**. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata en forma directa los servicios de la empresa **VICTOR MORALES FUENTES MCS SEGURIDAD E.I.R.L.**, actual contratista del servicio denominado "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES**", la ejecución de los servicios especiales de guardias para la actividad denominada 1.-"Fiesta de la Empanada" a efectuarse el día 09 de enero de 2020; y 2.- "Corvina más larga del Mundo" a efectuarse el día 06 de febrero





de 2020, de acuerdo a lo autorizado en el respectivo decreto alcaldicio que se indica en la cláusula siguiente. **TERCERO: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.** Conforme a lo establecido en el decreto alcaldicio número tres mil trescientos sesenta y tres, de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, se dispuso la siguiente contratación, para las actividades que se indican: 1) **“Fiesta de la Empanada”** que se efectuó con fecha 09 de enero de 2020, como se indica: 08/01/2020 - 09/01/2020 - 09/01/2020 - 09/01/2020 - 10/01/2020. 20:00 a 08:00. 2 guardias x 12 hrs. c/u = 24 - 08:00 a 16:00. 4 guardias x 8 hrs. c/u = 32 - 16:00 a 00:00. 20 guardias x 8 hrs. c/u = 160 - 00:00 a 08:00. 4 guardias x 8 hrs. c/u = 32 - 08:00 a 12:00. 2 guardias x 4 hrs. c/u = 8. 24 hrs. - 32 hrs. - 160 hrs. - 32 hrs. - 8 hrs. 2) **“Corvina más Larga del Mundo”**, que se efectuó con fecha 06 de febrero de 2020, como se indica a continuación: 05/02/2020 - 06/02/2020 - 06/02/2020 - 06/02/2020 - 07/02/2020. 20:00 a 08:00. 4 guardias x 12 hrs. c/u = 48 - 08:00 a 18:00. 6 guardias x 10 hrs. c/u = 60 - 18:00 a 00:00. 30 guardias x 6 hrs. c/u = 180 - 00:00 a 08:00. 4 guardias x 12hrs. c/u = 48 - 08:00 a 12:00. 2 guardias x 4 hrs. c/u = 8. 48 hrs. - 60 hrs. - 180 hrs. - 48 hrs. - 8 hrs. **CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Los valores que la I. Municipalidad de Concón pagará al contratista por cada uno de los servicios adicionales contratados serán los siguientes: 1) **“Fiesta de la Empanada”**, por un monto total de **\$2.972.928, sin IVA incluido;** 2) **“Corvina más Larga del Mundo”**, por un monto total de **\$3.994.872, sin IVA incluido.** Siendo así el total por las dos actividades la suma de **\$6.967.800 sin IVA,** siendo en definitiva, un monto total de **\$8.291.682 pesos con IVA incluido.** **QUINTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.** En lo demás, el contrato original celebrado entre las



partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual. **SEXTO:** **EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio. **SÉPTIMO:** **GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **Escritura redactada conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.**

PERSONERIA: La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número dos mil cuatrocientos sesenta y siete guión dos mil dieciséis, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha primero de Diciembre de dos mil dieciséis.- Documento tenido a la vista del Notario que autoriza.- **PERSONERIA:** La personería de VÍCTOR MORALES FUENTES, para representar a VICTOR MORALES FUENTES MCS SEGURIDAD E.I.F.L., consta de copia de inscripción inscrita a fojas ochocientos cuarenta vuelta número novecientos noventa y cuatro del registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Viña del Mar inscrita ante doña Ana Maria Letelier Peres. Acredita vigencia con certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Quintero con fecha veintinueve de Enero de 2020. CVE: 123457148936. www.fojas.cl.- Documento tenido a la vista del Notario que autoriza. Documento tenido a la vista del Notario que autoriza.- La presente escritura ha sido leída ante la compareciente, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico



de Tribunales, declarando que acepta expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firma en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.

~~OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ~~, en representación de
Ilustre MUNICIPALIDAD DE CONCON,

RUT.: ~~6.681.818-6~~



VÍCTOR MORALES FUENTES, quien comparece en
representación de VICTOR MORALES FUENTES MCS
SEGURIDAD E.I.R.L.,

RUT.: 12.172.702-1



ALTERNATIVO ELECTRONICO
ARTICULO 60 DEL
CODIGO ORGANICO REGIONAL



J



Cert N° 1234567891011
Verifique validad: en
<http://www.fogaa.cl>

INU...
RODRIGO EDUARDO SILVA GUZMAN
NOTARIO INTERINO
SUMENTE
SEXTA NOVENA
VINA DEL MAR

